

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

608

Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Inca relativa al cambio de calificación de ensanche a espacio libre público para llevar a cabo la ampliación del sistema general espacio libre público "SGELP-11"

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 28 de enero de 2022, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Modificación puntual nº. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Inca para el cambio de calificación de ensanche a espacio libre público para llevar a término la ampliación del sistema general espacio libre público "SGELP-11, zona verde interior, en el trámite previsto en el artículo 164 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Comisión Insular acuerda la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.

Todo eso, conforme con el Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo y del Servicio Técnico de Urbanismo de la Dirección Insular de Urbanismo, de 14 de enero de 2022, el cual, como motivación, forma parte de este acuerdo.»

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 28 de enero de 2022

**El secretario de la Comisión Insular
de Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Jaume Munar Fullana

